

# AHORRO VOLUNTARIO PARA EL RETIRO: SU BENEFICIO FISCAL

## VOLUNTARY RETIREMENT SAVINGS: TAX BENEFIT

*Lic. Gabino Hernández Hernández (autor de correspondencia)<sup>1</sup>, Dra. María del Carmen García García<sup>2</sup> y  
Dra. Alicia Eguía Casis<sup>3</sup>*

---

---

Fecha de recepción: 26 de octubre de 2022

Fecha de aceptación: 07 de marzo 2023

---

---

### RESUMEN

En México el porcentaje de personas que ahorran voluntariamente para su fondo de retiro es muy bajo. El objetivo general del presente trabajo es destacar la importancia y los beneficios fiscales del ahorro voluntario para el retiro. Contribuyendo de esa manera, al logro de los objetivos de desarrollo sostenible; en específico al fin de la pobreza, en este caso, de las personas adultas mayores, promoviendo el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente; así como la reducción de desigualdades, logrando progresivamente una mayor igualdad de ingresos y de oportunidades.

Esta investigación se respaldó en una investigación con enfoque mixto, con diseño descriptivo y documental. De los resultados obtenidos destaca la importancia del ahorro voluntario para el retiro, y su beneficio fiscal, así como la responsabilidad del Estado en llevar a cabo reformas legales para un mejor funcionamiento del sistema pensionario actual.

**PALABRAS CLAVE:** Ahorro para el retiro; Beneficio fiscal; Pensión; Afore.

### ABSTRACT

In Mexico, the percentage of people who save voluntarily for their retirement fund is very low. The general objective of this paper is to highlight the importance and fiscal

<sup>1</sup> Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones en Contaduría, [ghz0219@gmail.com](mailto:ghz0219@gmail.com), <https://orcid.org/0009-0004-6300-337X>

<sup>2</sup> Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones en Contaduría, [cgarcia@uv.mx](mailto:cgarcia@uv.mx), <https://orcid.org/0000-0002-0268-945X>

<sup>3</sup> Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones en Contaduría, [aeguia@uv.mx](mailto:aeguia@uv.mx), <https://orcid.org/0000-0002-9844-9724>

benefits of voluntary savings for retirement. Thus contributing to the achievement of the Sustainable Development Goals; specifically to the end of poverty, in this case, in adulthood, promoting sustained, inclusive and sustainable economic growth, full and productive employment and decent work; as well as the reduction of inequalities, progressively achieving greater equality of income and opportunities.

This research work is based on a mixed approach, with a descriptive and documentary design. It highlights the importance of voluntary savings for retirement, and its fiscal benefit; however, it does not rule out the responsibility of the Government in reforms for a better functioning of the current pension system.

**KEYWORDS:** Retirement savings; Tax benefit; Pension, Afore.

## I. INTRODUCCIÓN

Todos los mexicanos y mexicanas que comenzaron a laborar a partir del 01 de julio de 1997 y cotizan en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y a partir del 01 de abril de 2007, y cotizan en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), tienen una cuenta individual en la que se depositan las Cuotas y Aportaciones de las Subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de ahorro solidario, de aportaciones complementarias de retiro, las cuales son gestionadas por las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES); se pensionarán con los recursos que hayan acumulado en la mencionada cuenta individual durante toda su vida laboral.

El mecanismo es simple de comprender, sin embargo, el importe de las pensiones al término de la vida laboral es insuficiente, aun cuando en México se han realizado cambios a la Ley del Seguro Social (LSS), como lo son; la reducción en las semanas de cotización para tener derecho a una pensión; un incremento gradual en el porcentaje de aportación patronal por concepto de retiro y cesantía y vejez; disminución en las comisiones cobradas por las AFORES, entre otros, lo cierto es que existe una gran oportunidad para incrementar el monto de las pensiones, en lo concerniente a las

aportaciones voluntarias o complementarias para el retiro, es decir, las realizadas por los trabajadores para su propio beneficio en el futuro.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021b) 32.7 millones de personas de 18 a 70 años manifestaron contar con una cuenta de ahorro para el retiro o Afore, y 2.5 millones no sabe si cuenta con ello.

Aun cuando la mayoría de las personas tienen conocimiento acerca de su AFORE, lo cierto es que, según los datos del año 2021, únicamente 1.8 millones realizan aportaciones voluntarias, 5.6 millones no saben qué es el ahorro voluntario o no saben cómo hacerlo, y 3.6 millones manifestaron desconocer sus ventajas. INEGI (2021b)

Por otra parte, tomando en cuenta los datos al 28 de julio de 2022 referente a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2022), aplicada a población de 15 años y más de edad, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2022), al mes de junio de 2022 en el país hay 38,985,276 trabajadores subordinados y remunerados, representando el 67.9% del total de la población económicamente activa ocupada, es decir, la mayoría de las personas económicamente activas son asalariadas, es por ello que el presente trabajo de investigación gira en torno a las personas que prestan un servicio personal subordinado, sin embargo, la condición de trabajador no garantiza la obtención de una pensión digna, en el momento de alcanzar la vejez, por lo que es primordial ahorrar para cuando estemos en esa etapa.

El objetivo general del presente trabajo es destacar y divulgar la importancia y los beneficios fiscales del ahorro voluntario para el retiro desde la perspectiva de los trabajadores, contribuyendo con ello al logro de los objetivos de desarrollo sostenible; en específico al fin de la pobreza, en este caso de los adultos mayores, promoviendo el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente; así como la reducción de desigualdades, logrando progresivamente una mayor igualdad de ingresos y de oportunidades, e indudablemente, con mejores

ingresos en la vejez, se mejorarán las condiciones económicas de las personas en dicha condición, para el acceso a mejores servicios de salud, logrando su bienestar.

Este artículo de divulgación pretende difundir los beneficios que conlleva cuando se toma la previsión de efectuar ahorro voluntario a la cuenta del retiro, lo que ayudará a incrementarla a través de la vida laboral, consecuentemente llevará al bienestar en la vejez; sin omitir que estas aportaciones resultan ser una opción de deducción personal para la declaración anual.

Para el logro del referido objetivo se realizó una investigación documental de datos estadísticos relativos a la esperanza de vida a nivel nacional, y el índice de envejecimiento, pues son factores a considerar para entender la problemática planteada, por otro lado, se obtuvieron datos que proporcionaron información sobre las personas que poseen una cuenta de ahorro para el retiro, de aquellas que realizan aportaciones voluntarias, y por último se demostraron las ventajas y beneficios del ahorro voluntario para el retiro.

El trabajo considera una metodología mixta que:

Representa un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. Sampieri y Mendoza, (2008) citado por Sampieri, (2014)

De manera tal que con un enfoque cualitativo se apoya en la revisión de la literatura y exploración bibliográfica, y con un enfoque cuantitativo en el uso de las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

## **II. APORTACIONES COMPLEMENTARIAS AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO**

### **II. 1 Perspectiva nacional, esperanza de vida**

El bienestar de los adultos mayores es primordial, comprende factores como la salud, la integración social, y no menos importante la capacidad para afrontar gastos de subsistencia. Aún existen personas mayores que carecen de adecuados medios de vida, en México, lo anterior a pesar del esfuerzo del Gobierno Mexicano en la actual Administración, con la creación de programas sociales, como la llamada Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, misma que tiene su génesis de la reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad. Párrafo adicionado DOF 08-05-2020

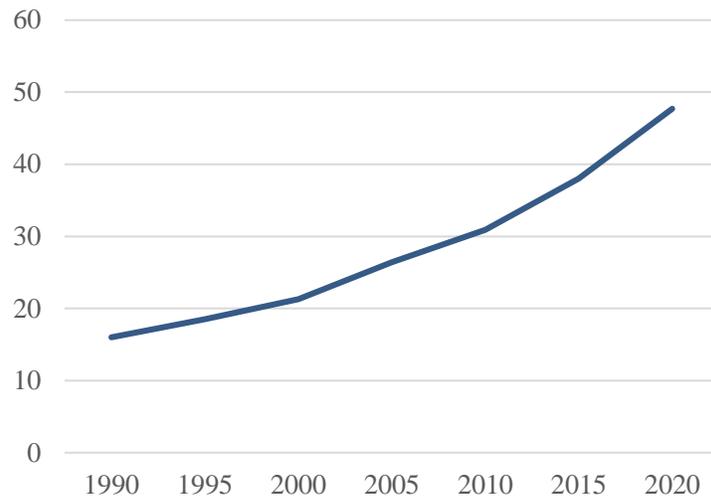
Para ello debemos comprender quienes se consideran adultos mayores, el artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, señala que son aquellas personas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Los adultos mayores tienen el derecho de contar con los medios para hacer frente a sus gastos de manutención, vivienda, seguridad social, entre otros.

En México, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el país se ha venido observando un gradual proceso de envejecimiento, aunque sigue siendo un país joven, esto se ve reflejado en la edad mediana, que pasó de 26 a 29 años en la última década, es decir, en 2020, la mitad de la población tiene 29 años o menos. La población de 60 años y más pasó de 9.1% en 2010 a 12% en 2020. (INEGI, 2021a), como se muestra en la figura 1.

**Figura 1**

*Índice de envejecimiento, serie de años censales de 1990 a 2020.*



Nota: Elaboración propia con base en datos de (INEGI, 2021c)

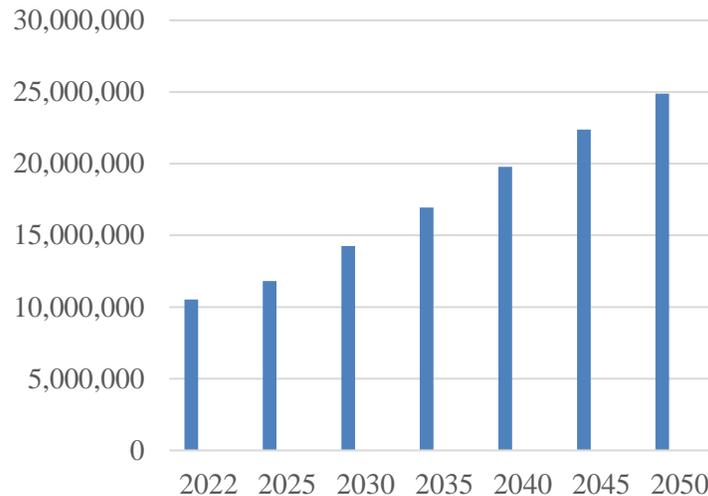
Es evidente el envejecimiento de la población mexicana derivado de la disminución de la tasa de fecundidad, y el aumento de la esperanza de vida, ésta última según la CONAPO en el año 2022 es de 75.49, con una proyección para el año 2030 de 76.70 y para el 2050 de 79.62 años.

De acuerdo a la (CONAPO, 2019) el envejecimiento de la población será un desafío demográfico para muchas entidades federativas en los próximos años. Sus implicaciones para los sectores sociales y económicos, como los sistemas de pensiones, la atención en salud o las transformaciones de las estructuras de parentesco y hogares, pueden ser considerables.

Para el año 2050, la CONAPO proyecta que habrá 24,893,097 adultos mayores de 65 años y más (ver figura 2).

**Figura 2**

*Proyección al 2050 de adultos mayores de 65 años y más.*



Nota: Elaboración propia con base en datos de la (CONAPO, 2021)

Como se puede visualizar, en los siguientes años, aumentará la población de adultos mayores de 65 años y más en México, lo que también aumentará la demanda del consumo de bienes y servicios, así como la seguridad social, situación que el Estado Mexicano no lograría financiar. La (CONEVAL, 2020) afirma que:

Las personas mayores están expuestas al riesgo de estar en situación de pobreza como cualquier otro segmento de la población. Sin embargo, la reducción de las capacidades físicas y el retiro del mercado laboral en esta etapa de la vida, así como las condiciones específicas de salud y educación, entre otros factores, pueden significar una reducción en su ingreso que podría verse reflejado en el aumento de la probabilidad de encontrarse en situación de pobreza o mayor dificultad para enfrentarla, si es que los mecanismos de retiro del trabajo y protección social no les favorecen.

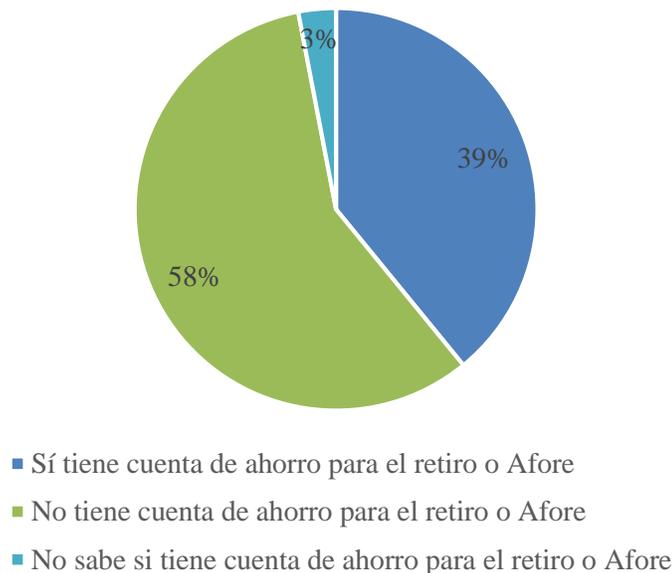
La situación es alarmante, ya que, como se ha podido observar cada vez hay más adultos mayores en México, aun cuando se han realizado cambios a la LSS, como lo son; la reducción en las semanas de cotización para tener derecho a una pensión; un incremento gradual en el porcentaje de aportación patronal por concepto de retiro y cesantía y vejez; disminución en las comisiones cobradas por las AFORES, entre otros, sin embargo, la pensión no sería suficiente, es por ello que la población económicamente activa debe tomar la decisión de

aportar voluntariamente a su cuenta individual de retiro, lo cierto es que existe mucho desconocimiento acerca de dicho tema.

De acuerdo a los datos de la ENIF 2021, realizada por INEGI respecto de la población de 18 a 70 años por tamaño de localidad y condición de tenencia de cuenta de ahorro para el retiro o Afore según sexo, de un total de 83.6 millones de mexicanos y mexicanas; 32.7 millones de personas manifestaron contar con una cuenta de ahorro para el retiro o Afore, 48.4 no cuenta con ello, y 2.5 millones de personas lo desconocen. (INEGI, 2021b), se puede apreciar en la figura 3.

**Figura 3**

*Porcentaje de población de 18 a 70 años con tenencia de cuenta de ahorro para el retiro o Afore.*



Nota: Elaboración propia con base en datos de (INEGI, 2021b)

## II. 2 Cuentas individuales

En el año 1995, se reforma la LSS, dejando de lado el sistema pensionario público, por uno de capitalización individual mediante aportaciones a un fondo, cuya administración, gestión y provisión de los recursos es llevada a cabo por empresas privadas con la idea de solucionar la viabilidad financiera, enfrentar los cambios demográficos, favorecer el ahorro nacional y desarrollar el mercado financiero, entrando en vigor el 01 de julio de 1997, diez años

posteriores, dicho sistema fue incorporado a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE), Morales, (2021).

En la LSS de 1997 se estableció que las edades para que una persona pueda pensionarse son de 60 años por cesantía en edad avanzada y 65 por vejez, las semanas cotizadas requeridas se establecieron, en 1250 semanas, financiando las pensiones con las aportaciones para el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en forma tripartita, es decir, mediante la aportación de Gobierno de .225% del Salario Base de Cotización (SBC); patrón del 2% del SBC para retiro y 3.150% del SBC para cesantía en edad avanzada y del trabajador del .125% del SBC para cesantía en edad avanzada y vejez, importando un 5.5% del salario base de cotización. Para recibir la pensión, existen dos formas; a través de una renta vitalicia o de retiros programados; además se estableció una pensión garantizada para las personas que aun cumpliendo con los requisitos de ley sus recursos fueran insuficientes para optar por las modalidades de pensión.

Según Morales, (2021), en el año 2020, derivado de las propuestas realizadas por organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como de organismos del sector público y privado nacionales, se aprobaron reformas a la LSS y la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (LSAR) consistentes en:

- Disminución de las semanas de cotización: De 1,250 a 1000, estableciendo 750 semanas de cotización para las pensiones a partir de 2021 incrementándose en 25 cada año hasta llegar a 1000 semanas en el 2031.
- Incremento en financiamiento por parte del empleador: En la reforma a la LSS se previó un incremento en la aportación patronal por cesantía y vejez, de manera gradual y de acuerdo al Salario Base de Cotización (SBC) de cada trabajador, en el año 2030, irá de 3.150% hasta un tope de 11.875%, sin embargo, no hubo modificación en la aportación a la subcuenta de retiro.
- Reestructuración en la aportación gubernamental: La reforma a la LSS deroga la aportación del Gobierno Federal a la subcuenta de Cesantía en edad avanzada y vejes, y para aquellas personas cuyo ingreso sea hasta 4 Unidades de Medida y

Actualización (UMA) establece una cuota social de manera mensual.

- **Pensión garantizada:** El Estado asegura a quienes tengan sesenta años o más de edad, hayan cotizado mil o más semanas considerando el nivel de cotización y las semanas cotizadas, una pensión garantizada que se actualizará anualmente en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
- **Disminución de las comisiones de AFORES:** La LSAR también sufrió cambios, las comisiones que cobren las administradoras de fondos para el retiro estarán sujetas a un máximo, el cual resultará del promedio aritmético de los cobros en materia de comisiones en los sistemas de contribución definida de los Estados Unidos de América, Colombia y Chile, lo que se traduce en comisiones más bajas.

Como se ha mencionado, aun con estos cambios en la LSS y la LSAR, para el año 2030 el porcentaje máximo que una persona, cuyo salario sea de más de 4 UMAS, será del 15% de su SBC para su cuenta individual de retiro.

## II. 2.1 AFORES.

Una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE); es una entidad financiera que se dedica de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran, así como a administrar sociedades de inversión., ello conforme al artículo 18 de la LSAR.

Actualmente en México existen diez administradoras, reguladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR), que de acuerdo a las cifras de dicha dependencia, al cierre de julio 2022, administran 71,442,465 cuentas (ver tabla 1):

**Tabla 1**  
*Cuentas administradas por las AFORES (cifras al cierre de julio 2022)*

<b>AFORE</b>	<b>Total de Cuentas Administradas por la AFORE</b>
<b>Azteca</b>	16,668,044
<b>Citibanamex</b>	9,887,609

<b>Coppel</b>	13,983,957
<b>Inbursa</b>	1,087,767
<b>Invercap</b>	2,086,273
<b>PensionISSSTE</b>	2,117,389
<b>Principal</b>	2,610,260
<b>Profuturo</b>	6,880,466
<b>SURA</b>	7,558,868
<b>XXI Banorte</b>	8,561,832
<b>Total</b>	<b>71,442,465</b>

Nota: Elaboración propia con base en datos de la CONSAR (2022).

Actualmente se presenta la situación de que muchas personas desconocen en qué AFORE se encuentran, y como lo hemos mencionado, de acuerdo a los datos de la ENIF 2021, 2.5 millones no sabe si cuenta con una cuenta de ahorro para el retiro o AFORE, y 48.44 millones de personas no cuentan con una cuenta para dicho fin, por lo que urge que los asalariados, y los independientes, en primer lugar tengan conocimiento en qué AFORE se encuentran, o en su caso contratar una cuenta de ahorro para el retiro, y en segundo lugar que se realicen aportaciones voluntarias para dicho fin.

### **II. 3 ¿Cuánto gasto actualmente? ¿Mi pensión le alcanzará a mi “yo” del futuro?**

La primera pregunta, al parecer muy simple, pero con una respuesta compleja, misma que debe responder cada persona en lo particular, ello toda vez que los hábitos de consumo y las capacidades económicas son diferenciadas, sin embargo, se debe tener pleno conocimiento de ello.

La respuesta a la segunda pregunta es aún más complicada de abordar, ya que existen diversos factores que influyen en la determinación de una cifra para sufragar los gastos en la etapa del pensionado o pensionada, como pueden ser la tasa de rendimiento de la AFORE, la inflación, las aportaciones voluntarias al fondo de retiro, así como el importe en la cuenta individual al momento del retiro, entre otros.

La CONSAR y las AFORES, a través de sus páginas de internet ponen a disposición del público en general, calculadoras para estimar, bajo ciertos supuestos, qué cantidad podría ser la pensión o ahorro al finalizar la vida laboral.

Si bien la mayoría de las personas económicamente activas, ven muy alejada la etapa de vejez, o algunas otras creen que no llegarán a esa fase, el futuro inexorablemente conlleva a la vejez, y por ello es importante tomar acción para una mejor pensión, como lo es la aportación voluntaria al multicitado fondo, siendo lo más conveniente empezar desde los inicios de la vida laboral, ya que el factor tiempo juega un papel muy importante para obtener mejores rendimientos.

## **II. 4 Ventajas y/o beneficios de ahorrar voluntariamente para el retiro.**

Además de que el ahorro para el retiro voluntario ayuda a incrementar el monto de pensión a recibir en la jubilación, obteniendo rendimientos en el transcurso de tiempo, lo que ayudará de manera significativa para una mejor calidad de vida en dicha etapa, también se debe tomar en cuenta que dicho hábito concede beneficios fiscales en el presente, como se analiza a continuación:

### **II. 4.1 Deducción Fiscal.**

En materia fiscal, la deducción significa restar de los ingresos acumulables, los gastos efectuados durante el año fiscal. De tal manera que la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), en su artículo 151 establece ciertas deducciones para las personas físicas, que podrán disminuir de sus ingresos acumulables, y para el presente estudio aplican las siguientes:

- Las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias.

Como se puede concebir, al realizar aportaciones ya sea complementarias o voluntarias para el retiro, dichas participaciones se pueden considerar como deducciones autorizadas,

por lo tanto, disminuirán la base gravable del impuesto sobre la renta anual a cargo de la persona física contribuyente, e incluso podría resultar en un saldo a favor del que se puede solicitar su devolución.

## II. 4.2 Puntos a considerar

Se debe tomar en cuenta que, para que procedan como deducción autorizada los conceptos antes citados, se deben de cumplir ciertos requisitos, de conformidad con la LISR:

- Las aportaciones complementarias y voluntarias para el retiro, solo se podrán disponer hasta los 65 años de edad, o en caso de invalidez o incapacidad para realizar un trabajo personal remunerado.
- El monto que se puede deducir es de hasta el 10% los ingresos acumulables.
- No deben exceder de cinco UMAS elevados al año, que para el año fiscal 2022 es el equivalente a \$175,505.40
- Para que proceda la deducción se debe contar con el comprobante fiscal correspondiente a la constancia anual de las aportaciones, emitido por la AFORE correspondiente.

Se debe tener en cuenta que el objetivo de las aportaciones voluntarias y de las complementarias para el retiro, es aportar mayores recursos el retiro hasta los 65 años, o antes, en el caso de invalidez o incapacidad, sin embargo, las primeras tienen la opción de realizarse a corto y a largo plazo, lo que quiere decir que se podrá disponer de los recursos antes de los 65 años, por lo que se tiene que prever que ello conlleva cargas adicionales en materia fiscal. En la tabla 2, se aprecia las consideraciones de retiro de aportaciones

**Tabla 2**

*Consideraciones en el retiro de aportaciones voluntarias.*

<b>Tipo de aportación</b>	<b>Retención de ISR 0.97%</b>	<b>Deducción fiscal</b>	<b>Se puede retirar</b>	<b>ISR en caso de retiro anticipado</b>
---------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-------------------------	---

<b>Aportaciones voluntarias de corto plazo</b>	Sí, sobre los rendimientos generados	No se puede deducir	En cualquier momento	No aplica
<b>Aportaciones voluntarias con perspectiva de inversión a largo plazo</b>	Sí, sobre los rendimientos generados	Sí procede su deducción fiscal	Cuando lo establezca el prospecto de información de la Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (SIEFORE)	Retención del 20% del monto retirado, en caso de que se tenga menos de 65 años
<b>Aportaciones complementarias para el retiro</b>	Sí, sobre los rendimientos generados	Sí procede su deducción fiscal	Al momento de la pensión	Retención del 20% del monto retirado, en caso de que se tenga menos de 65 años

Nota: Elaboración propia con base en la LISR y LSAR.

Además de lo anterior, el párrafo cuarto del artículo 79 de la LSAR menciona que los recursos depositados en las subcuentas de aportaciones voluntarias y complementarias de retiro, serán inembargables hasta por un monto equivalente a veinte veces la UMA elevado al año por cada subcuenta, por el importe excedente se podrá trabar embargo.

En caso de fallecimiento del trabajador, menciona el penúltimo párrafo del artículo 79 de la LSAR:

tendrán derecho a disponer de los recursos de sus subcuentas de ahorro voluntario de la cuenta individual, las personas que el titular de la cuenta haya designado para tal efecto y, a falta de éstas, las personas que señale la legislación aplicable en cada caso.

Sin duda alguna, el ahorro voluntario para el retiro es fundamental para una mejor calidad de vida en la vejez como ha quedado descrito, siendo el tema de pensiones un problema global, y relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas (ONU), en específico el Objetivo 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, y el Objetivo 8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo, y el trabajo decente para todos”, objetivos que, según Villa, (2021), en lo que respecta a la

Protección Social, van de la mano. Especialmente en la fijación de los estándares mínimos de protección.

### **III. METODOLOGÍA**

El presente trabajo de investigación se respaldó en una investigación con enfoque mixto, con diseño descriptivo y documental, a través de la revisión de la literatura basada en fuentes documentales primarias y secundarias, sumado al análisis de la LISR, LSAR, LSS, LISSSTE, así como la consulta, recopilación, integración y análisis de datos estadísticos secundarios, publicados por INEGI, CONSAR, CONEVAL y CONAPO, conociendo índices de envejecimiento en México, una proyección de la esperanza de vida de los mexicanos para el año 2050, destacando la relevancia del ahorro para el retiro, previendo el bienestar futuro que por la pandemia y la experiencia obtenida en dicho periodo, lleva a inferencias basadas en la observación participativa; esto sumado al beneficio fiscal que implicaría anualmente, de tal manera que el estudio llevó a los siguientes resultados.

### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Los últimos datos oficiales que existen en México arrojan que únicamente 1.8 millones de la población de 18 a 70 años sí realizan aportaciones voluntarias a su cuenta de ahorro para el retiro o AFORE, 30.8 millones no las realiza porque no le queda dinero para ahorrar, no sabe qué es, o no sabe cómo hacerlo, desconoce sus ventajas, y/o porque no confían en las AFORES, mientras que 48.44 millones no cuentan una cuenta para dicho fin, y 2.5 millones desconocen si tiene una cuenta de ahorro para el retiro. INEGI (2021b).

Existe una gran oportunidad para destacar la importancia del ahorro voluntario para el retiro, así como conocer sus ventajas, como lo es la mejora en la calidad de vida durante la vejez, por medio de una pensión, por lo menos con un valor adquisitivo igual a los gastos actuales, pudiendo deducir fiscalmente las aportaciones realizadas.

### **V. CONCLUSIONES**

No cabe duda de que el ahorro voluntario para el retiro es muy importante, ya que de esa manera prevenimos complicaciones en la etapa de la vejez, de índole económico-social.

Las reformas a la LSS y a la LSAR realizadas en 2020, y vigentes a partir de 2021, se considera que eran indispensables debido a que en dicho año se llevó a cabo la jubilación de la primera generación que lo hizo con el saldo acumulado en una AFORE, y el monto de las pensiones recibidas es insuficiente para mantener el nivel de vida del trabajador previo a su retiro.

Tanto el Estado y el sector privado juegan un papel muy importante en el fomento al ahorro voluntario a través de las AFORES, y en la divulgación de las ventajas que ello tiene. Además, se sugiere en investigaciones posteriores, realizar un estudio de la calidad de vida de las personas pensionadas en el año 2021, bajo el régimen de cuentas individuales, ya que ello permitirá ahondar más en el problema existente, y tomar medidas normativas para que las personas ahorren de manera voluntaria en su fondo de ahorro para el retiro.

Las aportaciones voluntarias para el fondo de retiro son deducibles en materia del Impuesto Sobre la Renta, lo cual sirve de incentivo para tomar la decisión de realizarlas, sin embargo, el Estado no debe limitar el porcentaje respecto de los ingresos acumulables, ya que en un futuro resultará en beneficio mutuo, para el ahorrador una mejor pensión, y para el gobierno una reducción en el financiamiento para este rubro.

A lo largo del presente trabajo, queda patente el objetivo de esta investigación: destacar la importancia y los beneficios fiscales del ahorro complementario para el retiro desde la perspectiva de los trabajadores. El ahorro voluntario en el marco de la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro tiene un impacto relevante y contribuye a solucionar la problemática de la insuficiencia de las pensiones, en palabras de Morales, (2021), es un mecanismo para avanzar hacia lo que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha nombrado como el “nuevo pacto social-fiscal”, que implica reformas pensionales, fiscales y laborales vinculadas.

## VI. REFERENCIAS

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, (2022). *Información Estadística*. Recuperado el 29 de agosto de 2022 de <http://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/siset/CuadroInicial.aspx?md=5>

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (18-agosto-2020). Comunicado No. 29. [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/COMUNICADO\\_29\\_POBREZA\\_Y\\_ADULTOS\\_MAYORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/COMUNICADO_29_POBREZA_Y_ADULTOS_MAYORES.pdf)
- Consejo Nacional de Población (2021). *Indicadores demográficos 1950 – 2050*. Recuperado el 30 de agosto de 2022. [https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/196aa2e5-4fb3-4f8a-ab0d-412d0173cd1e?inner\\_span=True](https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/196aa2e5-4fb3-4f8a-ab0d-412d0173cd1e?inner_span=True)
- Consejo Nacional de Población, (2019). Colección. Proyecciones de la población de México y las entidades federativas 2016-2050. República Mexicana. [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernillos/33\\_Republica\\_Mexicana/33\\_RMEX.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernillos/33_Republica_Mexicana/33_RMEX.pdf)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (1917) Última reforma publicada D.O.F. 28-05-2021
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México, D.F.: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021a). Comunicado de prensa núm 24/21. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021b). *Encuesta Nacional de Educación Financiera 2021*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2021/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021c). *Índice de envejecimiento por entidad federativa, serie de años censales de 1990 a 2020*. <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion Poblacion 05 da611615-0bef-4433-933d-d6746c924ad4&idrt=123&opc=t>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, (2002) Última reforma publicada DOF 10-05-2022
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, (1996). Última reforma publicada DOF 16-12-2020.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, (2013). Última reforma publicada DOF 12-11-2021
- Ley del Seguro Social (1995). Última reforma publicada D.O.F. 18-05-2022
- Morales Ramírez, M.A. (2021). La sostenibilidad de las pensiones en México. En Thompson Reuters (Ed), *La Suficiencia y la Sostenibilidad de las pensiones desde una perspectiva internacional: especial atención a las personas mayores*. (pp. 453-477). Editorial Aranzadi, S.A.U.
- Villa Tierno, F. (2021). Pensiones, mayores, reformas y perspectiva internacional. En Thompson Reuters (Ed), *La Suficiencia y la Sostenibilidad de las pensiones desde una perspectiva internacional: especial atención a las personas mayores*. (p. 42). Editorial Aranzadi, S.A.U.